

martes, 7 de abril de 2015



Núm. 80

del sábado 3.04.2015 [pág 2](#)



Núm. 83

del martes 7.04.2015 [pág 2](#)



núm. 6845 (07/04/2015) [pág 3](#)

BOPV



nº 62, miércoles 1 de abril de 2015 [pág 3](#)

Gipuzkoako Aldizkari Ofiziala  Boletín Oficial de Gipuzkoa

Boletín 01-04-2015, Número 61 [pág 3](#)

Gipuzkoako Aldizkari Ofiziala  Boletín Oficial de Gipuzkoa

Boletín 07-04-2015, Número 62 [pág 3](#)



BIZKAIKO ALDIZKARI OFIZIALA
BOLETIN OFICIAL DE BIZKAIA

Boletín Nº 062 Miércoles, 1 de abril de 2015 [pág 4](#)



Dimarts, 7 d'abril de 2015 Núm. 7499 [pág 4](#)



Congreso de los Diputados

BOCG de 1.04.2015 [pág 4](#)



Congreso de los Diputados

BOCG de 6.04.2015 [pág 5](#)

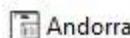


Agencia Tributaria

RENDA 2014

[pág 6](#)

Boletines Oficiales consultados:



Boletín Oficial de Aragón



Bizkaia.Net - Boletín Oficial de Bizkaia

 BOE.es -

 BOIB, t

 BOC - Página principal



Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya.

 EUR-Lex -



Gipuzkoako Foru Aldundia



Govern de les Illes Balears



Diari Oficial de la Comunitat Valenciana

 navarra.es

martes, 7 de abril de 2015



Núm. 80

del sábado 4.04.2015

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

Acuerdos internacionales

Acuerdo entre el Reino de España y el Reino de Bahrein para la promoción y protección recíproca de inversiones, hecho en Madrid el 22 de mayo de 2008. [PDF \(BOE-A-2015-3603 - 7 págs. - 192 KB\)](#)

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

Presupuestos

Ley 2/2015, de 11 de marzo, de presupuestos de la Generalidad de Cataluña para 2015. [PDF \(BOE-A-2015-3636 - 81 págs. - 1.947 KB\)](#)

Medidas fiscales, financieras y administrativas

Ley 3/2015, de 11 de marzo, de medidas fiscales, financieras y administrativas. [PDF \(BOE-A-2015-3637 - 121 págs. - 2.889 KB\)](#)



Núm. 83

del martes 7.04.2015

MINISTERIO DE JUSTICIA

Encomienda de gestión

Resolución de 6 de abril de 2015, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo de encomienda de gestión del Ministerio de Justicia al Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España para la tramitación de expedientes de nacionalidad por residencia. [PDF \(BOE-A-2015-3723 - 6 págs. - 183 KB\)](#)

martes, 7 de abril de 2015



núm. 6845 (07/04/2015)

Departament d'Empresa i Ocupació

RESOLUCIÓ EMO/611/2015, de 27 de març, per la qual es disposa la inscripció i la publicació de l'acord de modificació dels articles 2.2e i 38 del Conveni col·lectiu de treball interprovincial del sector de la indústria d'hostaleria i turisme de Catalunya (codi de conveni núm. 79000275011992).  [PDF](#)

BOPV



nº 62, miércoles 1 de abril de 2015

LEHENDAKARITZA

[LEY 1/2015, de 26 de marzo, de modificación del Decreto Legislativo 1/1997, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Principios Ordenadores de la Hacienda General del País Vasco.](#)

**Gipuzkoako
Aldizkari
Ofiziala**



**Boletín
Oficial de
Gipuzkoa**

Boletín 01-04-2015, Número 61

Anuncio Plan de Comprobación Tributaria para el año 2015. [PDF](#)

**Gipuzkoako
Aldizkari
Ofiziala**



**Boletín
Oficial de
Gipuzkoa**

Boletín 07-04-2015, Número 62

ORDEN FORAL 122/2015, de 26 de marzo, por la que se aprueban los modelos de autoliquidación del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre la Riqueza y las Grandes Fortunas correspondientes al período impositivo 2014, así como las formas, plazos y lugares de presentación e ingreso.

La presente campaña será la primera en la que el impuesto se liquidará con arreglo a lo previsto en la Norma Foral 3/2014, de 17 de enero, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del Territorio Histórico de Gipuzkoa, tras la derogación de su antecesora, la Norma Foral 10/2006, de 29 de diciembre.

Por otra parte, la finalización del ejercicio ha supuesto también el devengo del Impuesto sobre la Riqueza y las Grandes

martes, 7 de abril de 2015

Fortunas, aprobado por la Norma Foral 10/2012, de 18 de diciembre, un impuesto que, tras su implantación en la campaña anterior, se mantiene en sus mismos términos.

Artículo 4. Plazos de presentación.

Uno. El plazo para mostrar la conformidad a la propuesta de autoliquidación efectuada por la Dirección General de Hacienda a que se refiere la letra A) del apartado uno del artículo 2, será el comprendido entre el 13 de abril y el 25 de junio, ambos inclusive, del año 2015.

Dos. El plazo de presentación de la autoliquidación en las modalidades mecanizada e internet, será el comprendido entre el 17 de abril y el 25 de junio, ambos inclusive, del año 2015.



**BIZKAIKO ALDIZKARI OFIZIALA
BOLETIN OFICIAL DE BIZKAIA**

Boletín Nº 062 Miércoles, 1 de abril de 2015 [\[pdf\]](#)

NORMA FORAL 4/2015, de 25 de marzo, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

NORMA FORAL 5/2015, de 25 de marzo, por la que se modifica la Norma Foral del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.



Dimarts, 7 d'abril de 2015 Núm. 7499

Conselleria d'Economia, Indústria, Turisme i Ocupació

DECRET 39/2015, de 2 d'abril, del Consell, pel qual es regula la certificació de l'eficiència energètica dels edificis. [2015/3025] [\[pdf 433KB\]](#)



**Congreso de
los Diputados**

BOCG de 1.04.2015

A-66-7 Proyecto de Ley Orgánica por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal. *Aprobación definitiva por el Congreso.*

A-126-3 Proyecto de Ley por la que se modifica la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, y por la que se regulan determinadas medidas tributarias y no tributarias en

martes, 7 de abril de 2015

relación con la exploración, investigación y explotación de hidrocarburos. *Informe de la Ponencia.*

A-127-3 Proyecto de Ley Orgánica de modificación de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las Comunidades Autónomas y de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. *Informe de la Ponencia.*



Congreso de
los Diputados

BOCG de 6.04.2015

A-82-8 Proyecto de Ley Orgánica de control de la actividad económico-financiera de los Partidos Políticos, por la que se modifican la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre financiación de los Partidos Políticos, la Ley Orgánica 6/2002, de 27 de junio, de Partidos Políticos y la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas. *Aprobación definitiva por el Congreso.*

A-83-6 Proyecto de Ley reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado. *Aprobación definitiva por el Congreso.*

A-99-4 Proyecto de Ley en materia de concesión de la nacionalidad española a los sefardíes originarios de España que justifiquen tal condición y su especial vinculación con España, por la que se modifica el artículo 23 del Código Civil y por la que se regula el procedimiento para la adquisición de la nacionalidad española por residencia (anteriormente denominado Proyecto de Ley en materia de concesión de la nacionalidad española a los sefardíes originarios de España que justifiquen tal condición y su especial vinculación con España, por la que se modifica el artículo 23 del Código Civil y se establece una tasa para determinados procedimientos de adquisición de la nacionalidad española). *Aprobación por la Comisión con competencia legislativa plena.*

A-105-7 Proyecto de Ley Orgánica de protección de la seguridad ciudadana. *Aprobación definitiva por el Congreso.*

A-115-5 Proyecto de Ley del Estatuto de la víctima del delito. *Enmiendas del Senado mediante mensaje motivado.*

martes, 7 de abril de 2015



[Manual práctico de Renta y Patrimonio 2014](#)  (13.164 KB)

Novedades legislativas que afectan al IRPF 2014

Obligación de declarar

Desde 1 de enero de 2014 se excluye del límite conjunto de la obligación de declarar de 1.600 euros, previsto en el artículo 96.2.b) de la Ley del IRPF, para los rendimientos íntegros del capital mobiliario y ganancias patrimoniales sometidos a retención o ingreso a cuenta, a las ganancias patrimoniales procedentes de transmisiones o reembolsos de acciones o participaciones de instituciones de inversión colectiva (IIC) en las que la base de retención no proceda a determinarlas por la cuantía a integrar en la base imponible.

Exenciones y retribuciones en especie aplicables al trabajador

Se introduce un nuevo límite adicional de 180.000 euros para las indemnizaciones por despido exentas contempladas en el artículo 7.e) de la LIRPF.

Este límite se aplica (D.T. 22ª, que entró en vigor el 29-11-2014):

- A las indemnizaciones por despido o cese producidos a partir del 1 de agosto de 2014.
- Los despidos que deriven de un ERE aprobado o un despido colectivo comunicado a la autoridad laboral con posterioridad a 1 de agosto de 2014.

Actividades económicas en estimación directa

- Se mantiene la limitación a la deducibilidad de los gastos por amortización que será aplicable a los contribuyentes que no cumplan los requisitos para ser considerados empresas de reducida dimensión.
- Se mantiene la reducción del límite máximo de la deducción del fondo de comercio y del inmovilizado intangible con vida útil indefinida (art. 12.6 y 7 LIS) para los contribuyentes que no tengan la consideración de empresas de reducida dimensión.
- Se proroga la reducción del rendimiento neto de las actividades económicas por mantenimiento o creación de empleo.

Actividades económicas en estimación objetiva

- La Orden ministerial que desarrolla los módulos para 2015, establece con aplicación retroactiva para 2014, un nuevo índice corrector en relación con los cultivos de tierras de regadío que utilicen energía eléctrica (D.A. 5ª), que será aplicable por cualquiera de las actividades agrícolas del régimen de estimación objetiva que utilicen energía eléctrica para regar sus cultivos, siempre y cuando el rendimiento proceda de productos agrícolas.
- Desde el 1 de enero de 2014 están obligados a llevar el libro registro de ventas e ingresos los contribuyentes que ejerzan las actividades económicas en estimación objetiva susceptibles de retención al 1 por 100.

Ganancias y pérdidas patrimoniales: exención

- Con efectos **desde 1 de enero de 2014 y ejercicios anteriores no prescritos**, se declaran exentas las ganancias patrimoniales que se pongan de manifiesto con ocasión de la:

martes, 7 de abril de 2015

- **Dación en pago de la vivienda habitual** del deudor o garante del mismo, para la cancelación de deudas garantizadas con hipoteca que recaiga sobre la misma, contraídas con entidades de crédito o análogas.
- **Transmisión de vivienda realizada en ejecuciones hipotecarias** judiciales o notariales, cuando concurren los mismos requisitos que para la dación en pago.
Requisito: que el propietario de la vivienda habitual no disponga de otros bienes o derechos en cuantía suficiente para satisfacer la totalidad de la deuda.
- Están exentas las ganancias patrimoniales que se pongan de manifiesto con ocasión de la **transmisión a partir del 7 de julio de 2014 de acciones o participaciones** de empresas de nueva o reciente creación que hayan permanecido en el patrimonio del contribuyente por un período superior a tres años (contados de fecha a fecha) desde su adquisición, siempre que se cumplan los requisitos y condiciones establecidos en la disposición adicional trigésima cuarta de la Ley del IRPF en su redacción en vigor a 31 de diciembre de 2012.

Integración y compensación de pérdidas de rentas negativas (preferentes o deuda subordinada)

Base imponible del ahorro

- Se permite que el saldo negativo de los rendimientos de capital mobiliario derivado de deuda subordinada o participaciones preferentes del ejercicio se puedan compensar con el saldo positivo de las ganancias patrimoniales de la **base imponible del ahorro**.
- Se permite que las pérdidas que deriven de la transmisión de valores recibidos por operaciones de recompra o canje de deuda subordinada o participaciones preferentes **con un periodo superior a un año**, se puedan compensar con el saldo positivo de los rendimientos de capital mobiliario de la base imponible del ahorro.

La aplicación de esta especialidad se extiende no solo a las rentas negativas derivadas de deuda subordinada o de participaciones preferentes o de otros valores recibidos en sustitución de éstas **del propio ejercicio sino también a las correspondiente a los períodos impositivos 2010, 2011, 2012 y 2013, siempre que no hubiera finalizado el plazo de 4 años** previsto en el artículo 49.1 de la Ley IRPF.

En consecuencia, las pérdidas que deriven de la transmisión de valores recibidos por operaciones de recompra o canje de deuda subordinada o participaciones preferentes generadas con un año o menos de antelación **no** se benefician de este régimen especial (D.A.39ª).

Base imponible general

Excepcionalmente y sólo en 2014, los rendimientos de capital mobiliario negativos que deriven de **participaciones preferentes y/o deuda subordinada** así como los **rendimientos de capital mobiliario negativos y/o las pérdidas que deriven de la transmisión de valores recibidos por operaciones de recompra o canje de participaciones preferentes y/o deuda subordinada**, de 2010 a 2013 o del propio ejercicio, que no hayan podido compensarse en la base imponible del ahorro, puedan compensarse con las ganancias de la base imponible general del periodo, con el **límite** del importe de las ganancias derivadas de la transmisión de elementos patrimoniales adquiridos con un año o menos.

Mínimos personales y familiares

Como novedad, este año, además de Madrid, las CCAA de **Cantabria y Castilla La-Mancha** han aprobado mínimos distintos a los estatales:

- Cantabria modifica el mínimo por descendiente, ascendiente y discapacidad.
- Castilla La-Mancha y Madrid únicamente los mínimos por descendientes.

martes, 7 de abril de 2015

Deducciones por inversión empresarial

- Se prorroga para 2014 la aplicación de las deducciones del artículo 38 del LIS (deducción por inversiones en bienes de interés cultural, por inversiones en producciones cinematográficas y audiovisuales y por inversiones en la edición de libros).
- Se prorroga para 2014 la deducción por gastos e inversiones para habitar a los empleados en la utilización de las nuevas tecnologías de la comunicación y de la información del artículo 40 LIS.